

Señora Juez:
A su despacho el presente proceso ejecutivo iniciado por el BANCO GNB SUDAMERIS S.A contra ANDREIS RAFAEL JULIA NEBDOZA, con escrito pendiente por resolver, recibido a través del correo institucional el 11 de diciembre del 2023, mediante el cual el apoderado de la parte demandante presenta renuncia poder. Sírvasse proveer.
Soledad, marzo 12 de 2024.
NUBIA MARQUEZ VARELO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MARZO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el memorial presentado por la Dra. CLAUDIA JULIA PINEDA PARRA, en el que manifiesta la renuncia al poder que le fuera otorgado, a ello se accederá por cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 4 del artículo 76 del C.G.P.

En consecuencia, se.

RESUELVE

ACEPTAR la renuncia al poder presentado por la Dra. CLAUDIA JULIA PINEDA PARRA por cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 4 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO

S.S.M.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 042, en la secretaría del Juzgado a las 7:30am del día 13 de marzo de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72afab0345d6aaec7081837ba91cb8af1651049904f1fb72826d4b0882166683

Documento generado en 12/03/2024 01:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>